

Secretaría de Educación Pública**Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales (Coordinación General de Universidades Tecnológicas y Politécnicas)**

Auditoría De Cumplimiento: 2020-0-11100-19-0133-2021

133-DS

Resultados**Asignación del Presupuesto y Formalización de los convenios**

1. La Secretaría de Educación Pública (SEP) contó con los convenios específicos celebrados en coordinación con los gobiernos de los estados y los Organismos Descentralizados Estatales (ODE) de los recursos del programa Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales (Coordinación General de Universidades Tecnológicas y Politécnicas), los cuales fueron formalizados dentro del plazo establecido, así como con los convenios correspondientes a las modificaciones al presupuesto, de acuerdo con lo siguiente:

MONTOS ACORDADOS EN LOS CONVENIOS ESPECÍFICOS
EDUCACIÓN SUPERIOR EN SU VERTIENTE TECNOLÓGICA Y POLITÉCNICA
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA
CUENTA PÚBLICA 2020
(Miles de pesos)

Entidades federativas	Número de ODE beneficiados	Apoyo financiero convenido		Incremento convenido		Total modificado		Total convenido
		Federal	Estatal	Federal	Estatal	Federal	Estatal	
Aguascalientes	6	140,012.6	140,012.6	5,353.1	5,353.1	145,365.7	145,365.7	290,731.4
Baja California	2	78,576.2	78,576.2	0.0	0.0	78,576.2	78,576.2	157,152.4
Baja California Sur	1	10,057.7	10,057.7	342.5	342.5	10,400.2	10,400.2	20,800.4
Campeche	3	46,312.8	46,312.8	1,759.4	1,759.4	48,072.2	48,072.2	96,144.4
Chiapas	3	97,403.9	97,403.9	1,896.2	1,896.2	99,300.1	99,300.1	198,600.2
Chihuahua	10	249,328.4	249,328.4	9,479.3	9,479.3	258,807.7	258,807.7	517,615.4
Coahuila	12	226,357.5	226,357.5	7,896.8	7,896.8	234,254.3	234,254.3	468,508.6
Colima	1	21,095.2	21,095.2	795.4	795.4	21,890.6	21,890.6	43,781.2
Durango	9	118,456.6	118,456.6	5,317.9	5,317.9	123,774.5	123,774.5	247,549.0
Estado de México	15	447,071.2	447,071.2	11,582.1	11,582.1	458,653.3	458,653.3	917,306.6
Guanajuato	10	276,264.3	276,264.3	11,984.6	11,984.6	288,248.9	288,248.9	576,497.8
Guerrero	6	105,327.7	105,327.7	3,902.0	3,902.0	109,229.7	109,229.7	218,459.4
Hidalgo	14	362,665.7	362,665.7	17,824.5	17,824.5	380,490.2	380,490.2	760,980.4
Jalisco	3	90,394.9	90,394.9	2,709.3	2,709.3	93,104.2	93,104.2	186,208.4
Michoacán	4	41,328.3	41,328.3	1,762.9	1,762.9	43,091.2	43,091.2	86,182.4
Morelos	3	81,194.8	81,194.8	3,876.0	3,876.0	85,070.8	85,070.8	170,141.6
Nayarit	6	121,221.7	121,221.7	4,247.5	4,247.5	125,469.2	125,469.2	250,938.4
Nuevo León	7	133,594.9	133,594.9	3,982.3	3,982.3	137,577.2	137,577.2	275,154.4
Oaxaca	3	29,780.7	29,780.7	856.0	856.0	30,636.7	30,636.7	61,273.4
Puebla	11	336,919.6	336,919.6	13,346.0	13,346.0	350,265.6	350,265.6	700,531.2
Querétaro	6	237,034.2	237,034.2	7,646.1	7,646.1	244,680.3	244,680.3	489,360.6
Quintana Roo	5	115,913.3	115,913.3	3,809.7	3,809.7	119,723.0	119,723.0	239,446.0

Informe Individual del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2020

Entidades federativas	Número de ODE beneficiados	Apoyo financiero convenido		Incremento convenido		Total modificado		Total convenido
		Federal	Estatal	Federal	Estatal	Federal	Estatal	
San Luis Potosí	3	76,279.8	76,279.8	4,126.9	4,126.9	80,406.7	80,406.7	160,813.4
Sinaloa	5	70,359.2	70,359.2	4,002.0	4,002.0	74,361.2	74,361.2	148,722.4
Sonora	7	162,251.2	162,251.2	5,459.1	5,459.1	167,710.3	167,710.3	335,420.6
Tabasco	5	126,097.0	126,097.0	5,563.3	5,563.3	131,660.3	131,660.3	263,320.6
Tamaulipas	8	213,725.9	213,725.9	9,795.8	9,795.8	223,521.7	223,521.7	447,043.4
Tlaxcala	3	77,040.0	77,040.0	1,058.8	1,058.8	78,098.8	78,098.8	156,197.6
Veracruz	4	141,620.1	141,620.1	5,310.4	5,310.4	146,930.5	146,930.5	293,861.0
Yucatán	6	107,779.5	107,779.5	3,489.7	3,489.7	111,269.2	111,269.2	222,538.4
Zacatecas	3	72,303.3	72,303.3	3,558.7	3,558.7	75,862.0	75,862.0	151,724.0
Total Educación Superior	184	4,413,768.2	4,413,768.2	162,734.3	162,734.3	4,576,502.5	4,576,502.5	9,153,005.0

FUENTE: Elaborado con base en los convenios específicos y los convenios modificatorios.

2. Del total de los recursos del programa transferidos a las entidades federativas por 4,576,502.5 miles de pesos, se reportaron reintegros a la TESOFE de recursos no ejercidos a diciembre de 2020 por 1,059.3 miles de pesos, de lo que resultó un total ejercido de los recursos del programa por 4,575,443.2 miles de pesos, y que fueron reportados en la Cuenta Pública del ejercicio 2020; de lo anterior, con un presupuesto original para el programa de 4,429,270.7 miles de pesos, la Secretaría de Educación Pública (SEP) remitió documentación comprobatoria de afectaciones presupuestales en el ejercicio 2020 por 148,728.4 miles de pesos, por lo que se tuvo un presupuesto modificado de 4,577,999.1 miles de pesos, de los cuales la SEP retuvo y destinó a la operación del programa 2,555.9 miles de pesos, por concepto de gastos indirectos.

RECURSOS DEL PROGRAMA MINISTRADOS, RETENIDOS Y REPORTADOS
EDUCACIÓN SUPERIOR EN SU VERTIENTE TECNOLÓGICA Y POLITÉCNICA
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA
CUENTA PÚBLICA 2020
(Miles de pesos)

Presupuesto original	Ampliación y reducción	Total del presupuesto modificado	Importe retenido para gastos indirectos	Total general en la Cuenta Pública 2020	Recurso reintegrado por los ODE	Total transferido a los ODE
4,429,270.7	148,728.4	4,577,999.1	2,555.9	4,575,443.2	1,059.3	4,576,502.5

FUENTE: Elaborado con base en el presupuesto original, las adecuaciones presupuestarias, las Cuentas por Liquidar Certificadas, la Cuenta Pública 2020, los convenios específicos y los convenios modificatorios del programa.

Registro e Información Financiera de las Operaciones

3. La SEP registró presupuestal y contablemente los recursos del programa distribuidos a los ODE, por un monto de 4,576,502.5 miles de pesos, los cuales contaron con los

Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) expedidos por los gobiernos de los estados, que justificaron los registros; asimismo, se verificó que los montos coincidieron con lo reportado en la Cuenta Pública 2020.

Destino

4. La SEP mediante la Dirección General de Universidades Tecnológicas y Politécnicas (DGUTyP), gestionó la transferencia de 4,576,502.5 miles de pesos a las Universidades Tecnológicas y Politécnicas por conducto de las secretarías de finanzas o sus equivalentes en los gobiernos de los estados, de acuerdo con los compromisos de aportaciones establecidos en los convenios específicos que fueron suscritos; asimismo, se verificó que las ministraciones se realizaron con base en lo establecido en los calendarios de ministración y en las recalendarizaciones correspondientes a los meses de enero y marzo.

5. La SEP mediante la DGUTyP destinó 2,555.9 miles de pesos de recursos retenidos del programa en “Gasto corriente por concepto de gastos indirectos de programas de subsidios”, al pago de 20 contratos semestrales a 10 prestadores de servicios de honorarios asimilados a salarios, cuyas actividades se establecieron de conformidad con los Criterios Generales para la Distribución del Programa U006; asimismo, se contó con los entregables correspondientes de cada contrato.

6. La DGUTyP careció del total de informes de seguimiento y estados de cuenta bancarios correspondientes a los recursos federales que aportó a las Universidades Tecnológicas y Politécnicas, los cuales debieron de ser remitidos por los gobiernos estatales y los ODE beneficiados; no obstante, presentó la documentación que acredita que realizó acciones de gestión en el marco de su competencia, mediante las cuales requirió a los gobiernos de los estados el cumplimiento de las obligaciones establecidas en los convenios específicos suscritos.

7. La DGUTyP careció de los estados financieros trimestrales de la comprobación del ejercicio del gasto, los cuales debieron de ser remitidos por las Universidades Tecnológicas y Politécnicas beneficiadas con los recursos del programa; no obstante, presentó la documentación que acreditó el requerimiento de la información a las universidades con base en los convenios suscritos y en el marco de sus competencias; asimismo, con el análisis de los elementos que se reportan en los estados financieros trimestrales requeridos, se constató que no es posible identificar puntualmente los recursos del programa ejercidos por las universidades.

2020-0-11100-19-0133-01-001 Recomendación

Para que la Secretaría de Educación Pública mediante la Dirección General de Universidades Tecnológicas y Politécnicas, incorpore en los mecanismos de seguimiento del programa, los elementos que le permitan conocer con oportunidad los avances específicos en el ejercicio y comprobación de los recursos, así como para determinar la cuantía de recursos del

programa que al cierre de cada ejercicio, debieran de ser reintegrados a la Tesorería de la Federación. Lo anterior, con el objetivo de fortalecer el control interno.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

8. La DGUTyP presentó la información de los reintegros a la Tesorería de la Federación (TESOFE), que fueron solicitados y enterados por las Universidades Tecnológicas y Politécnicas beneficiadas con los recursos del programa, por un importe de 1,059.3 miles de pesos, el cual coincidió con lo reportado en la Cuenta Pública 2020.

Transparencia del Ejercicio de los Recursos

9. La SEP puso a disposición del público, mediante su página de internet, los convenios específicos del programa, así como los 20 contratos de prestación de servicios por honorarios asimilados a salarios, que fueron pagados con los recursos del programa; asimismo, proporcionó evidencia documental de las gestiones realizadas para la publicación de los contratos de honorarios en el Portal de Obligaciones de Transparencia; sin embargo, al corte de la auditoría, se verificó que en 10 casos se publicaron datos generales y no los contratos formalizados, en incumplimiento de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, artículos 60, 62, 64 y 70, fracciones XV, XXVII y XLVIII; del ACUERDO por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, así como del Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera, artículo 114, y del Acta de sesión extraordinaria número ACT/CT/SE/28/09/2020SLGTAIP de fecha 28 de septiembre de 2020, punto 1.

2020-9-11100-19-0133-08-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Educación Pública o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, no publicaron en el portal de transparencia 10 contratos, pagados con los recursos del programa, que fueron formalizados con los prestadores de servicios por honorarios asimilados a salarios, en incumplimiento de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, artículos 60, 62, 64 y 70, fracciones XV, XXVII y XLVIII; del ACUERDO por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, así como del Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera, artículo 114, y del Acta de sesión extraordinaria número ACT/CT/SE/28/09/2020SLGTAIP de fecha 28 de septiembre de 2020, punto 1.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Planificación estratégica y operativa y Controles internos.

Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones

Se determinaron 9 resultados, de los cuales, en 7 no se detectaron irregularidades y los 2 restantes generaron:

1 Recomendación y 1 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó la ministración de los recursos del programa Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales (Coordinación General de Universidades Tecnológicas y Politécnicas); la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la dependencia fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

La Secretaría de Educación Pública gestionó y ministró recursos federales para Educación Superior en su Vertiente Tecnológica y Politécnica por 4,576,502.5 miles de pesos, de los cuales se acreditó contar con información de su seguimiento y aplicación por parte de las Entidades Federativas y Organismos Descentralizados Estatales beneficiados con el programa, de cuyo análisis derivó una recomendación para fortalecer los mecanismos de control asociados al programa. Asimismo, se comprobó que la secretaría retuvo y ejerció recursos por 2,555.9 miles de pesos, conforme a lo establecido en los Criterios Generales para la Distribución del Programa U006, que fueron ejercidos en el pago de personal de honorarios.

En el ejercicio de los recursos, la Secretaría de Educación Pública incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente en materia de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en las materias de

Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, así como del Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Humanos y Organización. Las observaciones derivaron en acciones que se promovieron ante la instancia de control correspondiente.

En conclusión, la Secretaría de Educación Pública ministró los recursos del programa, de manera razonable, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

C.P. José Luis Bravo Mercado

Lic. Juan Carlos Hernández Durán

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

Apéndices

Áreas Revisadas

La Dirección General de Universidades Tecnológicas y Politécnicas (DGUTyP).

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, artículos 60, 62, 64 y 70, fracciones XV, XXVII y XLVIII.

ACUERDO por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, así como del Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera: artículo 114.

Acta de sesión extraordinaria número ACT/CT/SE/28/09/2020SLGTAIP de fecha 28 de septiembre de 2020: punto 1.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.